



Gaceta Municipal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

2022 – 2024

TEXCALYACAC, MEX. A 18 DE FEBRERO DE 2022.

VOLUMEN: OCHO

AÑO: UNO



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO 31 FRACCIONES I, XXXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITO LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	PÁG.
1.- APROBACIÓN, PARA LA DEL MONTO DE \$8,000 PESOS (OCHO MIL PESOS M/N) PARA LA RENTA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE TEXCALYACAC Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL "MANUEL ACAL", DANDO UN APOYO DE \$2,000 PESOS (DOS MIL PESOS M/N) A CIUDADANOS DE TEXCALYACAC.	4
2.- AUTORIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	5
3.- APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL "COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES".	8
4.- APROBACIÓN PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN Y/O EN SU CASO REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	9





**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEXCALYACAC, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2022,**

EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL

ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; VÍCTOR RAMÍREZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; YADIRA HERNÁNDEZ VALLEJO, PRIMERA REGIDORA; ALDO ESTRADA VÁZQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; ALEJANDRA ITZEL ZUÑIGA VILLANUEVA, TERCERA REGIDORA; DANIEL MORENO MOLINA, CUARTO REGIDOR; BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA, QUINTO REGIDOR; BERENICE VALDÍN RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; JOANA RAMÍREZ NUNGARAY, SÉPTIMA REGIDORA; Y JORGE ZAPATA SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

ASUNTO: EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, HA PRESENTADO EL PUNTO REFERENTE A: LA APROBACIÓN, DEL MONTO DE \$8,000 PESOS (OCHO MIL PESOS M/N) PARA LA RENTA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE TEXCALYACAC Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL "MANUEL ACAL", DANDO UN APOYO DE \$2,000 PESOS (DOS MIL PESOS M/N) A CIUDADANOS DE TEXCALYACAC.

EN DESAHOGO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MANIFESTANDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XV, XVI Y XXVIII, 97 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 5 FRACCIÓN VIII, 18 FRACCIÓN V, 26, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, NOS DA LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LEY.

EN ESE SENTIDO, DICHS INMUEBLES DARÁN UN SERVICIO PÚBLICO A LA COMUNIDAD TEXCALYAQUENSE PARA SUS REUNIONES SOCIALES, FAMILIARES, EVENTOS SOCIALES, EVENTOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS; PARA ASÍ EVITAR EL CIERRE DE CALLES POR ESTE TIPO DE EVENTOS Y SE AFECTE EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS CIUDADANOS, ASÍ MISMO PARA EL FOMENTO DE EVENTOS TURÍSTICOS Y CULTURES, YA QUE FUERON CREADOS PARA ESTOS FINES.

TODA VEZ QUE NO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, YA QUE LA RENTA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC; POR NINGUNA SITUACIÓN SE ARRENDARAN POR UN PERIODO QUE EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE LA RENTA ES PREFERENTE MENTE PARA EVENTOS SOCIALES, COMO FIESTAS DE PARTICULARES, BAILES, O EVENTOS DE CORTO TIEMPO QUE NO EXCEDAN EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/054/02/2022

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30, 31 FRACCIÓN XV, XVI Y XXVIII Y 97 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBA EL MONTO DE \$8,000 PESOS

(OCHO MIL PESOS M/N) PARA LA RENTA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE TEXCALYACAC Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL “MANUEL ACAL”, DANDO UN APOYO DE \$2,000 PESOS (DOS MIL PESOS M/N) A CIUDADANOS DE TEXCALYACAC.

ASUNTO: EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESENTA EL PUNTO REFERENTE A: LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES EL CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y SERÁ EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 115, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 112, 113, 122, 123, 128 FRACCIONES III, IV Y V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31, FRACCIÓN II Y XXIV Y 48 FRACCIONES XXIII, 119 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 6 FRACCIÓN XVII, 8 FRACCIÓN II, 18, 19 Y 29 LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO; 34 Y 54 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LETRA HACEN SABER:

“Artículo 18.- De conformidad con la presente Ley, cada Ayuntamiento de la Entidad deberá constituir su respectivo Sistema Municipal; dichos sistemas se integrarán con el número de miembros de acuerdo a las circunstancias de cada Municipio, debiendo participar el Presidente Municipal.



Los acuerdos tomados en sesiones ordinarias o extraordinarias de los Sistemas Municipales, se harán del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para su registro y seguimiento.”

“ARTÍCULO 41.- La estructura orgánica de los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, se conformarán por:

- I. La o el Titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá.
- II. La o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Las o los titulares de cuatro Regidurías del Ayuntamiento.
- IV. La o el Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio.
- V. La o el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- VI. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- VII. La o el Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres Municipal, quien fungirá como Secretaria o Secretario Ejecutivo.”

POR LO MENCIONADO CON ANTELACIÓN SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL “SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” DE LA SIGUIENTE MANERA:

Servidor Público:	Nombramiento:
La Presidencia Municipal, quien lo presidirá.	Presidenta del Sistema
El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	Primer Vocal
Las o los titulares de cuatro Regidurías del Ayuntamiento.	Segundo Vocal
Primer Regidor	Tercer Vocal
Tercer Regidor	Cuarto Vocal
Quinto Regidor	Quinto Vocal
Séptimo Regidor	Sexto Vocal
El Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio.	Séptimo Vocal
El Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Octavo Vocal
La Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal y Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres Municipal.	Secretario del Sistema

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/055/02/2022

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL “SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Servidor Público:	Nombramiento:
La Presidencia Municipal, quien lo presidirá.	Presidenta del Sistema
El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	Primer Vocal
Las o los titulares de cuatro Regidurías del Ayuntamiento.	Segundo Vocal
Primer Regidor	Tercer Vocal
Tercer Regidor	Cuarto Vocal
Quinto Regidor	Quinto Vocal
Séptimo Regidor	Sexto Vocal
El Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio.	Séptimo Vocal
El Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Octavo Vocal
La Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal y Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres Municipal	Secretario del Sistema



ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO RELACIONADO A: LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES”.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVIII, 53 FRACCIÓN VII, 91 FRACCIÓN XI, 95 FRACCIÓN I Y IV, 97 FRACCIÓN I, 112 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1Y 5 LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN XI, DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN I, II, III, IV, V, DÉCIMO CUARTO FRACCIONES I, II, III DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; EN ESE SENTIDO EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS LINEAMIENTOS HACE SABER:

“DÉCIMO SEGUNDO: El Comité estará integrado por:

- I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;*
- II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;*
- III. El síndico, quien fungirá como vocal;*
- IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y*
- V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.*

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del titular del órgano de control interno, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al presidente del Comité.

El presidente y los vocales con excepción del representante del titular de la entidad fiscalizable podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Comité y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá estar plasmada en acta del propio Comité.”

POR LO QUE LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Servidor Público:	Nombramiento
Secretario del H. Ayuntamiento	Presidente del Comité
Control Interno Municipal	Secretario Ejecutivo del Comité
Síndico Municipal	Primer Vocal
Tesorero Municipal	Segundo Vocal

Titular del Área Jurídica del H. Ayuntamiento de Texcalyacac	Tercer Vocal
--	--------------

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/056/02/2022

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN XI, DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN I, II, III, IV, V, DÉCIMO CUARTO FRACCIONES I, II, III DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Servidor Público:	Nombramiento
Secretario del H. Ayuntamiento	Presidente del Comité
Control Interno Municipal	Secretario Ejecutivo del Comité
Síndico Municipal	Primer Vocal
Tesorero Municipal	Segundo Vocal
Titular del Área Jurídica del H. Ayuntamiento de Texcalyacac	Tercer Vocal

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO RELACIONADO A: LA APROBACIÓN PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN Y/O EN SU CASO REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. PARA DESAHOGAR EL PUNTO, SE MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 BIS. PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN XI, 55 FRACCIÓN IV, 64 FRACCIÓN I, 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES HACEN SABER:

“Artículo 30 Bis. - El Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.



Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

.....

XI. Designar de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento; y de entre los habitantes del municipio, a los jefes de sector y de manzana;

.....

Artículo 55.- Son atribuciones de los regidores, las siguientes:

.....

IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal;

.....

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

.....

Artículo 65.- Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.

Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.”

SE PROPONE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN Y/O EN SU CASO REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A LOS SIGUIENTES EDILES:

Edil:	Cargo:
Sexta Regidora, C. Berenice Valdín Ramírez	Presidenta de la Comisión
Cuarto Regidor, C. Daniel Moreno Molina	Secretario del Comisión
Primera Regidora, Yadira Hernández Vallejo	Primer Vocal
Segundo Regidor Aldo Estrada Vázquez	Segundo Vocal

Tercera Regidora, Alejandra Itzel Zúñiga Villanueva	Tercer Vocal
Quinto Regidor Benjamín Hernández Silva	Cuarto Vocal
Séptima Regidora Joana Ramírez Nungaray	Quinto Vocal

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/057/02/2022

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN Y/O EN SU CASO REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Edil:	Cargo:
Sexta Regidora, C. Berenice Valdín Ramírez	Presidenta de la Comisión
Cuarto Regidor, C. Daniel Moreno Molina	Secretario del Comisión
Primera Regidora, Yadira Hernández Vallejo	Primer Vocal
Segundo Regidor Aldo Estrada Vázquez	Segundo Vocal
Tercera Regidora, Alejandra Itzel Zúñiga Villanueva	Tercer Vocal
Quinto Regidor Benjamín Hernández Silva	Cuarto Vocal
Séptima Regidora Joana Ramírez Nungaray	Quinto Vocal

**EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC**

**LICENCIADA XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**VÍCTOR RAMÍREZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. YADIRA HERNÁNDEZ VALLEJO
PRIMERA REGIDORA**

**C. ALDO ESTRADA VÁZQUEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. ALEJANDRA ITZEL ZUÑIGA
VILLANUEVA
TERCERA REGIDORA**

**ING. DANIEL MORENO MOLINA
CUARTO REGIDOR**





**PROF. BENJAMÍN HERNÁNDEZ
SILVA**

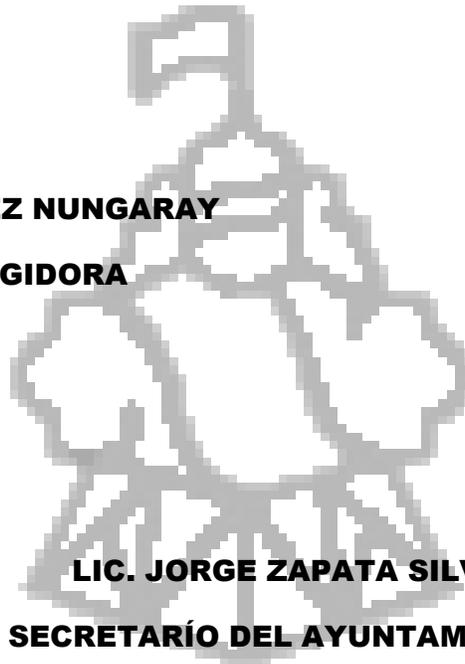
QUINTO REGIDOR

LIC. BERENICE VALDÍN RAMÍREZ

SEXTA REGIDORA

C. JOANA RAMÍREZ NUNGARAY

SEPTIMA REGIDORA



LIC. JORGE ZAPATA SILVA

SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO

